

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 3.929/2023

Expediente: 1668/2023.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, a la aprobación inicial del expediente nº 1668/2023 de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de distinta área de gasto, se entiende aprobado definitivamente el expediente nº 1668/2023 de modificación de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones no comprometidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
Progr Económica		

231	48000	AYUDA FAMILIAS CHEQUE BEBÉ	3.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones	
Progr Económica			
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Duque, 8 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.